



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

8543***Delegación de atribuciones de la Alcaldía en una concejala para la autorización de matrimonio***

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0143, de 21 d'agost de 2026, se delega con carácter especial en la concejala, Sra. Sofia Alonso Bigler, la competencia para autorizar el matrimonio civil prevista en el artículo 51 del Código Civil, relativa al expediente matrimonial núm. 20260619/029218 (Resolución del Registro Civil de Palma, de 1 de julio de 2026).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lloret de Vistalegre a fecha de la firma electrónica (21 de agosto de 2026)

El alcalde

Sebastià Amengual Figueras

